

sacar en venta y pública subasta los bienes embarcados al demandado que al final se relacionan.

En primera subasta el día 15 de junio de 1998.

En segunda subasta, en su caso, el día 13 de julio de 1998.

En tercera subasta, en su caso, el día 7 de septiembre de 1998.

Señalándose para su celebración las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Pío XII, 33, primera planta, de Logroño, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de celebrarse el remate, el deudor podrá liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas. Después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en Secretaría resguardo de haber consignado, previamente, en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2.260, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación de los bienes.

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación de los bienes, y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del citado valor, si el postor ofrece una suma superior, se aprobará el remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con el pliego, el resguardo de haber efectuado en el establecimiento correspondiente la consignación exigida.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y condiciones establecidas legalmente.

Novena.—El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres u ocho días, según se trate de bienes muebles o inmuebles.

Décima.—Si el adjudicatario no pagare el precio ofrecido, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Undécima.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad obran en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécima.—La subasta se celebrará por lotes, si los hubiere, y se suspenderá en el momento en que se haya obtenido la cantidad reclamada.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Urbana número 8, piso tercero izquierda, de la calle Huesca, 27, de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño.

Valoración del lote número 1: 12.780.960 pesetas.

Lote número 2. Material de oficina: Dos mesas de oficina, un ordenador (sin marca), un teclado «NCR», una máquina de escribir (mal estado), una impresora Epson LX-300 y un fax «RFO».

Valoración del lote número 2: 38.790 pesetas.

Lote número 3. Vehículos: LO-00487-R, semirremolque «Leciñena»; LO-00858-R, semirremolque «Intaeimar»; Z-03308-R, semirremolque «Intaeimar», y LO-8134-I, camión «Pegaso».

Valoración del lote número 3: 2.182.720 pesetas.

Valoración total: 15.002.470 pesetas.

Dado en Logroño a 3 de abril de 1998.—El Secretario.—19.906.

MÁLAGA

Edicto

Don Antonio Pablo Hidalgo Arroquia, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Málaga y su provincia,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en las actuaciones que se siguen en este Juzgado de lo Social bajo el número de expediente 2110-12/1991, hoy ejecución número 64/1992, a instancia de doña María Yolanda Bonilla Yurre y otros, contra «Supro Maifi, Sociedad Anónima», por providencia dictada con fecha 2 de abril de 1998, se ha acordado sacar en venta y pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 22 de junio de 1998, a las trece horas, para la segunda subasta, en su caso, el día 20 de julio de 1998, a las trece horas, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 21 de septiembre de 1998, a las trece horas, celebrándose las mismas en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1, sita en calle Compositor Lhemberg Ruiz, 28, de Málaga.

Segunda.—Que antes de verificar el remate podrá el deudor librar los bienes consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera.—Que los licitadores deberán depositar en la cuenta del Juzgado el 20 por 100 del tipo de la subasta, devolviéndose lo consignado excepto al mejor postor.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar dicho depósito.

Quinta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el inicio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de consignaciones judiciales, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Dichos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Séptima.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—Que en la tercera subasta, en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes; si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Novena.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de no hacer uso de este derecho se alzarán el embargo.

Décima.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberán serles atribuidas en el reparto proporcional y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Undécima.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicadas en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones, es la cuenta de este Juzgado, sita en Banco Bilbao Vizcaya, calle Esperanto, número 13, de Málaga, código 2949, clave 64, cuenta número 01-456-121-3.

Decimotercera.—A fin de dotar la subasta de mayor efectividad, la venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades (artículo 260.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Bienes objeto de subasta:

Titularidad de los derechos de uso y disfrute por cuarenta años de los puestos de atraque que a continuación se relacionan:

Puesto de atraque 215 valorado en 5.000.000 de pesetas.

Puesto de atraque 216 valorado en 5.000.000 de pesetas.

Puesto de atraque 217 valorado en 5.000.000 de pesetas.

Puesto de atraque 218 valorado en 5.000.000 de pesetas.

Puesto de atraque 219 valorado en 5.000.000 de pesetas.

Puesto de atraque 220 valorado en 5.000.000 de pesetas.

Puesto de atraque 221 valorado en 5.000.000 de pesetas.

Puesto de atraque 224 valorado en 6.000.000 de pesetas.

Todos ellos pertenecientes a la finca 29.104, inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, libro 575, tomo 1.205, folio 61, situada en la dársena cuatro del puerto deportivo de Fuengirola, con una superficie de 4 metros 50 centímetros de anchura, por 15 metros de profundidad, lo que hace un total de 67 metros 50 centímetros cuadrados cada uno, puestos de atraque que lindan: Al frente con zona de paso peatonal; derecha, entrando, el puesto de atraque número 214; izquierda, muelle de espera, y fondo o espalda, con las aguas de la dársena 4, valorados los mismos por un importe total de 41.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 2 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Pablo Hidalgo Arroquia.—El Secretario.—20.126.